



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos Tejidos y de la Enfermería de Misiones"

Capióvi, Misiones, 20 de Mayo de 2020.-

ORDENANZA N° 018/2020:

VISTO: La situación epidemiológica a escala internacional, constatando la propagación de los casos del coronavirus COVID-19 con una velocidad alarmante, lo cual requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia; declarando el PE Nacional un "aislamiento social, preventivo y obligatorio" por DNU N° 260/20, lo cual traerá consecuencias económicas y financieras a todos los Entes Públicos y Privados, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza del Presupuesto vigente previó incrementos en los haberes del Personal Municipal para todo el Ejercicio 2020, considerando un desenvolvimiento normal de la economía; sin considerar las enormes diferencias que se manifestaran por esta pandemia mundial y el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", que se verá reflejado en menores recursos para hacer frente a mayores gastos necesarios para enfrentar esta crisis; y

QUE, el ingreso coparticipable del mes de Abril ha sufrido una disminución muy importante y que se dará una situación similar en el mes de Mayo y subsiguientes.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.


POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: SUSPENDER, la Aplicación de los Incrementos establecidos en los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza 027/2019 a partir del 1° de Mayo de 2020.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones




"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos Tejidos y de la Enfermería de Misiones"

ARTÍCULO 2º: OTORGAR, un incremento a partir del 1º de Mayo de 2020, en los Haberes con carácter No Remunerativo Ni Bonificable, para todo el Personal del Escalafón General del Departamento Ejecutivo, Funcionarios y el Honorable Concejo Deliberante; del 5% (cinco por ciento) calculado sobre el total de los haberes remunerativos y no remunerativos, percibidos en el mes Abril de 2020.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR el nuevo Salario Mínimo Vital y Móvil a partir del 1º de Mayo de 2020; como la Remuneración Neta a percibir por todo concepto (excepto el Salario Familiar, los adicionales por función establecidos en la presente y las Horas Extraordinarias) y para una jornada laboral completa, en la suma de \$ 24.500,00 (Veinticuatro mil quinientos pesos).

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido **ARCHÍVESE**.


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví